



Consejo Ciudadano para el Desarrollo Económico
y Social de Baja California, A.C.

Extracto del libro "El Poder Ciudadano"
Volumen 2
Manuales de operación
del Consejo Ciudadano BC.
Autor Mario Zepeda.

El Consejo Ciudadano BC

El Consejo Ciudadano BC es una asociación civil, denominada "Consejo Ciudadano para el Desarrollo Económico y Social de Baja California, A.C." es una organización laica y apartidista, no depende ni pertenece a ningún partido político, está integrado por ciudadanos interesados en actuar, para cambiar de una actitud pasiva a una actitud activa y propositiva.

Esta organización ciudadana se conforma mediante la integración de ciudadanos en grupos pequeños los cuales se denominan Círculos Ciudadanos, en los cuales se constituyen los Comités necesarios para resolver problemáticas específicas del entorno inmediato.

¿Cómo participa el Ciudadano?

Asumiendo su responsabilidad como ciudadano, integrándose en los Círculos Ciudadanos y participando en los Comités para atender temas específicos.

Entendiendo el valor que tiene como persona y que puede y debe proponer soluciones a los conflictos o fallas de la ciudad, haciéndose escuchar, siendo propositivo, proponiendo soluciones, cumpliendo con sus obligaciones.

Misión y visión para lograrlo.

Misión.

Integrar a los ciudadanos al CONSEJO CIUDADANO BC, para que en forma organizada opine, participe, proponga y sobre todo que actúe sobre los asuntos que nos afectan.

Visión.

Lograr el empoderamiento ciudadano, que actúe y participe como sociedad organizada, superar la etapa del ciudadano que espera que el gobierno le resuelva sus problemas.

Valores.

Para cumplir esta Misión y esta Visión nuestras actividades y decisiones deberán estar respaldadas por los siguientes valores:

HONESTIDAD,
INTEGRIDAD, VERDAD,
JUSTICIA, RESPONSABILIDAD,
RESPECTO, TOLERANCIA, SOLIDARIDAD.

Organización

La Organización del CONSEJO CIUDADANO BC como Asociación Civil es la siguiente:

- ✓ Asamblea General de la Asociación Civil.
- ✓ Mesa Directiva.
 - Comisiones de la Mesa Directiva .
- ✓ Círculos Ciudadanos.
 - Comités específicos
- ✓ Ciudadanos simpatizantes que integran los Círculos Ciudadanos o participan en alguna Comisión o Comité

Mesa Directiva del CONSEJO CIUDADANO BC.

El CONSEJO CIUDADANO BC tiene como gobierno a una mesa directiva que se elige o ratifica anualmente, tiene tres figuras principales, Presidente, Secretario y Tesorero, los cuales son electos de entre los representantes de los Círculos Ciudadanos y el Círculo Ciudadano Fundador.

Para atender los temas específicos se constituyen Comisiones con sus vocalías.

Círculos Ciudadanos.

Cada Círculo Ciudadano tendrá dos representantes para participar en la Mesa Directiva del CONSEJO CIUDADANO BC.

Para atender temas específicos del Círculo Ciudadano, se constituyen los Comités con sus vocales, en forma similar a los de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano BC

Directiva de los Círculos Ciudadanos:

La autoridad de cada Círculo Ciudadano, serán un Coordinador, un Secretario y tres Vocales; cuando menos dos, preferentemente el Coordinador y el Secretario deberán ser socios activos, puede tener de 5 a 20 o más asociados.

Reglamento.

Sobre la constitucion de las COMISIONES de la Mesa Directiva.

Para el mejor desarrollo de los objetivos del Consejo Ciudadano BC, se constituyen las Comisiones de la Mesa Directiva para atender temas especificos, puede tener las Comisiones que considere necesarias.

Los integrantes de la Mesa directiva, preferentemente, deberán participar en una Comisión *con la finalidad de que cada asociado tenga una misión y una responsabilidad dentro de la Mesa Directiva*, que le permita ejercer su derecho de participar para mejorar su comunidad en forma organizada.

La Autoridad de cada Comisión, serán un Coordinador y un Secretario miembros del Consejo Ciudadano BC, y los demás integrantes serán denominados Vocales. Son un minimo de tres y preferentemente un máximo de veinte de asociados. En los casos que amerite **podrán participar invitados**, especialmente si se trata de técnicos, expertos en el tema o ciudadanos que contribuyan al mejor desempeño de las actividades.

Las Comisiones sesionarán de acuerdo a sus necesidades y programas que internamente establezcan y participarán periódicamente en las sesiones del CONSEJO CIUDADANO BC para informar avances y trabajos realizados.

Los integrantes de las Comisiones, incluyendo a los Invitados, deberán ser personas de comprobada honestidad, de reconocida calidad moral, de preferencia deben de tener experiencia, conocimiento en el tema de la COMISIÓN en la que participa. Dispuestos a dedicarle tiempo, esfuerzo y compromiso en las tareas que les sean asignadas para el mejor desempeño de la Comisión en la que acepten participar.

Las comisiones se constituyen en una Reunión Ordinaria del CONSEJO CIUDADANO BC en la que participen al menos cinco asociados, de lo cual se hará constar en el Acta correspondiente. Se establecerá quienes participan como invitados a dicha Comision, para lo cual se elaborará el padron correspondiente de asociados y de invitados.

Establecido el padrón de los asociados y los invitados, todos participarán en las reuniones convocadas con voz y voto. Lo anterior siempre y cuando participen cuando menos en dos reuniones previas, con la finalidad de que se encuentren enterados e involucrados en los temas de que se traten.

Si los asociados o invitados dejan de participar en tres reuniones contínuas sin tener justificación aceptada por la Comisión, deberá revisarse con ellos si tienen real interes en participar o si tienen algun impedimento para hacerlo.

Las Comisiones, eventualmente **podrán celebrar alianzas** con organismos o entidades que puedan aportar y participar para el mejor desempeños de sus activiades y objetivos.

Las Comisiones tendrán autonomía para decidir sus actividades siempre dentro del marco del respeto a los Estatutos del CONSEJO CIUDADANO BC y de este reglamento.

El Coordinador o el Secretario de las Comisiones publicarán las convocatorias de sus reuniones y los órdenes del día con antelación suficiente, así como las actas aprobadas en reuniones directivas.

Comisiones del CONSEJO CIUDADANO BC.

1. Seguridad publica
2. Desarrollo Economico
3. Desarrollo Social
4. Obras y Servicios Publicos
5. Planeacion y proyectos de alto impacto.
6. Relaciones publicas y comunicación.
7. Financiamientos y Subsidios
8. Ciencia y tecnologia.
9. Ecologia y desarrollo Sustentable.
10. Desarrollo y movilidad urbana
11. Promocion de Circulos ciudadanos.
12. Cultura y Deporte.
13. Agua
14. Monitor Ciudadano.

Sobre la constitución de COMITES en los Circulos Ciudadanos

Para el mejor desempeño de sus actividades los Círculos Ciudadanos deben de constituir los comites que consideren necesarios, en forma preferente, tomando en base a las Comisiones de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano BC

Por lo tanto los integrantes de un Círculo Ciudadano se integrarán en Comités; ***lo anterior con la finalidad de que cada asociado tenga una misión y una responsabilidad dentro del Círculo Ciudadano*** que le permita ejercer su derecho de participar para mejorar su comunidad en forma organizada.

Cada Circulo Ciudadano tendrá cuando menos un Comité en donde pueden participar los miembros del Circulo Ciudadano.

La Autoridad de cada Comité, serán un Coordinador, un Secretario, un tesorero y dos Vocales. Los miembros del Comité serán un mínimo de cinco y preferentemente un máximo de veinte asociados.

Los Comités sesionarán de acuerdo a sus necesidades y programas que internamente establezcan y participarán periódicamente en las sesiones del CONSEJO CIUDADANO BC para informar avances y trabajos realizados.

Los Comités estan formadas por Consejeros Ciudadanos, personas de comprobada honestidad, de reconocida calidad moral, de preferencia deben de tener experiencia o conocimiento en el tema del Comité en la que participa. Dispuestos a dedicarle tiempo, esfuerzo y compromiso en las tareas que le sean asignadas para el mejor desempeño del Comoté en el que acepten participar.

Los Comités se constituirán en una Reunión ordinaria del Círculo Ciudadano en la que participen al menos dos asociados, de lo cual se hará constar en el Acta Correspondiente. Tendrán autonomía para decidir sobre la elección de su Directiva y actividades en el marco del respeto a los Estatutos del CONSEJO CIUDADANO BC y de este reglamento.

Los Comités publicarán las convocatorias de sus reuniones y los órdenes del día con antelación suficiente, así como las actas aprobadas en reuniones directivas.

DESCRIPCION DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES Y COMITES.

Cada una de las Comisiones y Comites deberá contar con la descripción de su:

1. Justificación: porque se constituye la Comisión,
2. La Misión, que es lo que va a realizar, objetivos.
3. Acciones a Realizar. Actividades .

Son un total de 14 Comisiones, cada una de las cuales cuenta con su descripción de actividades que orienta sus trabajos y que puede ser enriquecida por los participantes.

PROTOCOLO DE LAS REUNIONES O JUNTAS DE TRABAJO.**Del CONSEJO CIUDADANO BC, de sus Circulos Ciudadanos y de sus Comisiones.**

1. *La convocatoria para las reuniones o juntas de trabajo ordinarias se realizará cuando menos con 48 horas de anticipación. Las extraordinarias o de urgencia se podrán convocar con 24 horas de anticipación.*
2. *Las reuniones iniciarán a mas tardar cinco minutos posteriores a la hora fijada como inicio. La hora de terminación será tambien en forma puntual de acuerdo con la convocatoria y el orden del día correspondiente.*
3. *Si quedan temas por agotarse de la reunión éstos se pospondrán para una siguiente reunión, o para una reunión extraordinaria. En las reuniones extraordinarias no deberán tratarse mas de dos puntos, sin asuntos generales.*
4. *La minuta o acta de la sesión anterior deberá enviarse con anticipación. El acta anterior se leerá solo en caso de que asi sea solicitado por la mayoria, en caso contrario solo se solicitará su aprobación o enmienda lo que proceda.*
5. *Cuando se tenga a un invitado especial o a un expositor, los temas administrativos deberán preferentemente posponerse.*
6. *A los expositores y/o invitados deberá asignarseles la primera participación para que puedan retirarse una vez realizada su intervención. Las exposiciones deberán ser en un tiempo maximo de 15 minutos.*
7. *Las participaciones de los asistentes deberán ser precisas y no exceder de dos minutos, puede solicitarse el uso de la voz en mas de una ocasión pero en forma discontinua.*
8. *Los asunto generales deberán someterse a consideración de los participantes al inicio de la reunión y no deben exceder de cinco asuntos generales, no deben presentarse mas de dos por persona, circulo, grupo o institución.*
9. *Los informes o reporte de las comisiones o miembros de la asociación no deberán exceder de tres minutos; el material deberá remitirse previamente a la reunión acompañado de un resumen ejecutivo.*
10. *Invariablemente, ademas de quien presida la reunión, deberá concurrir o nombrarse un secretario y un moderarador al inicio de la sesión, quienes controlarán los tiempos y participaciones de lo asistentes.*
11. *A las personas que acudan por primera vez a una reunión, el secretario les deberá entregar copia de este reglamento.*